

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0159/19**

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 3872/19 se autoriza al llamado a Licitación Pública N° 06/19, con el fin de cubrir el servicio público de transporte de pasajeros en la ciudad cabecera de Coronel Dorrego y la localidad de El Perdido y viceversa; y

CONSIDERANDO:

Que el 23 de mayo de este año, se aprobó la Ordenanza N° 3896/19 mediante la cual se aprobaba la única oferta formulada en la Licitación Pública N° 06/19.

Que la misma fue tratada sobre tablas y aprobada por la mayoría.-

Que el pliego de bases y condiciones aprobado en su oportunidad, en la cláusula 6.- determinaba que el Servicio licitado será puesto en funcionamiento de inmediato, una vez formalizada la suscripción del Contrato.

Que del expediente N° 1604/19 del Departamento Ejecutivo, se expresa que el oferente carecía de algunas de las exigencias formales.

Que este Cuerpo da tratamiento al Proyecto ingresado, ad-referéndum del aporte de documentación respaldatoria respecto al acto administrativo descripto anteriormente, por parte del Departamento Ejecutivo.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Deróguese la Ordenanza N° 3896/19, por los exordios expuestos ut-
===== supra.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de septiembre de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3928/19